

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00682

Dado Que acorde con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 los poderes se pueden conferir mediante mensaje de datos sin firma manuscrita o digital con la sola antefirma los que se presumen auténticos, y como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Maritza Forero Pachón en contra de Félix Ernesto Cárdenas Galeano, por los siguientes conceptos del pagaré No. 057:

1. \$1.290.000,00 como capital insoluto de las cuotas en mora desde 24 de marzo de 2020 hasta el 24 de agosto de 2020.
2. Más los intereses de mora respecto las cuotas en mora liquidados a la tasa pactada sin que exceda la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada instalamento y hasta cuando se verifique su pago total.
3. \$3.870.000,00 como capital acelerado.
4. Más los intereses de mora respecto del capital insoluto liquidados a la tasa pactada sin que exceda la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 4 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado Miller Antherson Parra Londoño como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78e3ad84ae81ed300373cb07b42e004c4d7c67b0047daff1cbb9c890
7b87045e**

Documento generado en 03/02/2021 03:22:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**